

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1°- La presente Ley tiene por objeto brindar una mejora en la calidad de vida a los niños, niñas y adolescentes, a través de la incorporación al sistema educativo de mecanismos para la reducción de la violencia, la prevención del estrés y la mejora de las facultades cognitivas.

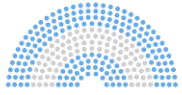
Artículo 2°- Deberá entenderse como mecanismos para la reducción de la violencia y la prevención del estrés a todos los dispositivos de respiración, meditación, yoga y cualquier otra forma de relajación y disminución de la ansiedad.

Artículo 3°- Incorpórese como inciso j) del artículo 20, de la Ley 26.206, de Educación Nacional, el siguiente: "j) Reducir la violencia y prevenir el estrés a través de la utilización de mecanismos de respiración, relajación, meditación y/o yoga".

Artículo 4°- Incorpórese como inciso j) del artículo 27, de la Ley 26.206, de Educación Nacional, el siguiente: "j) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia, a través de la utilización de mecanismos de respiración, relajación, meditación y/o yoga".

Artículo 5°- Modifíquese el e) del artículo 32, de la Ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria, la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, la prevención del estrés y la reducción de la violencia".

Artículo 6°- El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, podrá promover la capacitación acerca de mecanismos para la reducción de la violencia y la prevención del estrés, en el marco de la formación continua y de la carrera docente.



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Artículo 7°- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autora:

BANFI, Karina

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad brindar una mejor calidad de vida a los niños, niñas y adolescentes, a través de la incorporación de mecanismos para la reducción de la violencia y la prevención del estrés, como pueden ser la meditación, el yoga, métodos de respiración y otras prácticas similares. El mismo se trata de una reproducción del proyecto registrado bajo el expediente 8801-D 16, 0125-D-2018, 0788-D-2020, 6174-D-2022 y 0646-D-2024.

Esta herramienta viene a ayudar a los niños, niñas y adolescentes que deben lidiar diariamente con presiones psicológicas causadas por las exigencias de la vida escolar, así como con las problemáticas existentes en todas las familias.

Por otro lado, entre los estudiantes existen diversas manifestaciones de la violencia física y psíquica, las que deben ser reducidas a través de todos los medios que se encuentren al alcance del Estado. Sin perjuicio de la sanción de la Ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, consideramos que esta problemática excede el ámbito escolar y se traslada a otros escenarios, por lo cual resulta necesario brindar a los niños, niñas y adolescentes las condiciones para que puedan lidiar con los impulsos de violencia, generar un mayor autocontrol y lograr empatía con los demás.

Existen en el mundo diversos ejemplos de la incorporación de estos mecanismos a la educación, ha sido estudiada en distintos países del mundo. Todos ellos con excelentes resultados, que incluyen la mejora en la concentración y la atención de los estudiantes, la regulación de emociones, la disminución de la ansiedad, el estrés y la fatiga, el refuerzo de la autoestima y las habilidades sociales. Asimismo, los alumnos a través de las prácticas han potenciado la empatía, y adquirido mayores destrezas académicas.

En muchos casos, ante la conflictividad de los niños y niñas, se los ha instruido en la utilización de métodos de relajación, situación que significó la reducción de la violencia y la agresión en distintos ámbitos.

La meditación en las escuelas tiene un antecedente en nuestro país, en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Allí, en el año 2015, se implementó una prueba piloto cuyos resultados fueron sumamente positivos, se demostró que los niños habían mejorado sus facultades de concentración,

estudio y memoria, se disminuyó la violencia y se mejoró la conducta de los alumnos. La iniciativa fue coordinada por el Hospital Central de San Isidro, que brindó capacitaciones a los docentes.

La utilización de estos mecanismos en el contexto de impartir disciplina está orientada a brindar a los padres y educadores una herramienta que permita a los niños reflexionar y en base a ello adecuar su comportamiento. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de opinión consultiva 17/2002, ha considerado que "la existencia de violencia para mantener la disciplina en las aulas y para sancionar a los niños con mal rendimiento académico son factores que, a parte de las consecuencias directas que puedan ocasionar, constituyen obstáculos al acceso a la educación que los Estados deben comprometerse a eliminar". La iniciativa que se proyecta busca eliminar los rasgos de violencia que aún hoy en día existen en el proceso educativo cumpliendo con los estándares interamericanos en la materia.

Esta iniciativa se encuentra orientada a que los estudiantes puedan hacer uso de estos mecanismos en otros contextos a lo largo de su vida, impartiendo de esta manera una sociedad más pacífica en la cual a través de la reflexión se llegue a lograr la empatía y la comprensión de todos los que conformamos la sociedad. Asimismo, los docentes podrán valerse de estas disciplinas para mejorar su propia calidad de vida y enriquecer la actividad educativa. Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros colegas que nos acompañen en este proyecto.

Autora:

BANFI, Karina